



CORRECCIÓN DE ERRORES DE LA RESOLUCIÓN DE 16 DE DICIEMBRE DE 2020, DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, FORMACIÓN, TRABAJO AUTÓNOMO, TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDAD DE LA PROVINCIA DE HUELVA DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS A LA MODERNIZACIÓN Y MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD DE LAS PYMES COMERCIALES Y ARTESANAS DE ANDALUCÍA PARA EL EJERCICIO 2020.

(MODALIDAD A PYMES ARTESANAS)



Advertido error de hecho en la Resolución de 16 de diciembre de 2020, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades de la provincia de Huelva del procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la modernización y mejora de la competitividad de las pymes comerciales y artesanas de Andalucía para el ejercicio 2020, (modalidad A pymes artesanas), publicada en la página web de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidad, en la dirección [www.juntadeandalucia.es/economiaconocimientoempresasyuniversidad](http://www.juntadeandalucia.es/economiaconocimientoempresasyuniversidad), con fecha 17 de diciembre de 2020 y en la corrección de errores publicada en la referida página web con fecha 7 de julio de 2022, se procede a su oportuna corrección.

En el Anexo I, donde aparece la “Relación de personas y entidades interesadas que cumplen los requisitos exigidos y obtienen una puntuación suficiente para obtener la condición de beneficiarias de la subvención”, en la columna de la tabla adjunta del Anexo I denominada “Puntuación obtenida”, en relación a los datos referidos al expediente y beneficiario que se indican, quedan del siguiente modo:

EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	DONDE DICE	DEBE DECIR
FÁBRICA DE MUEBLES HERKA, S.L.L.	ARA2020HU1383763	34	32
MUEBLES VALARTE, S.L.	ARA2020HU1384571	32	30
NUEVO HUVI, S.L.L.	ARA2020HU1384708	28	26

La corrección anterior no modifica la condición de beneficiario de la Resolución de 16 de diciembre de 2020. Todo lo anterior, de acuerdo con lo previsto en el art. 109.2 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, según el cuál, las Administraciones Públicas, podrán rectificar en cualquier momento, de oficio, o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

EL DELEGADO TERRITORIAL

C/ Camino del Saladillo, s/n  
21007 - Huelva  
Telf: 959 070 050  
[dphu.ceice@juntadeandalucia.es](mailto:dphu.ceice@juntadeandalucia.es)



FIRMADO POR	MANUEL ALBERTO SANTANA MARTINEZ	11/11/2022 12:41:27	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	GAE4U7462RJ3CGy7MoUCsRf7U9kG1p	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	